

Consejería se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Única.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de Concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de rehabilitación de fachadas de Edificios, por un importe máximo de 600.000,00 €, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Melilla, 18 de noviembre de 2010.

El Consejero. Rafael R. Marín Fernández.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS DE MELILLA AÑO 2011

I.- El fomento de las actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas viene constituyendo uno de los ejes principales de la política de vivienda de la Ciudad Autónoma, que se desarrolla en colaboración con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Melilla.

Al amparo de distintos programas y planes estatales, los fondos presupuestarios destinados a estos fines están aumentando año tras año, conscientes del beneficio que ello reporta tanto a los directamente beneficiarios de las ayudas como al resto de la Ciudad y al sector económico de la construcción residencial.

II.- En el momento económico actual, en que la crisis se ha focalizado con especial intensidad en el sector de la construcción, que sufre una alta tasa de desempleo, desde la Consejería de Fomento, a solicitud del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, se viene trabajando en la puesta en marcha de un programa para incentivar el sector de la rehabilitación, en el convencimiento de que es un subsector, dentro del sector inmobiliario, de utilización intensiva de mano de obra, con lo que cualquier actuación pública que incentive estas actuaciones, consumirá un importante número de horas laborales.

III.- Por otra parte, es obligación de esta Administración velar por el ornato urbano, entendiéndose que, pese a que el mantenimiento de los edificios es una obligación de los propietarios, la buena imagen urbana beneficia a todos los ciudadanos, que pue-

den disfrutar de un patrimonio inmobiliario histórico-artístico conservado en las debidas condiciones.

IV.- En el artículo 21.1.1ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla se establece que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Por Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, se transfiere por la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, entre otras funciones la mejora del patrimonio arquitectónico sobre el que se ejerzan funciones.

Dentro de dicho ámbito competencial se circunscribe la presente convocatoria, en virtud de la cual la Ciudad Autónoma de Melilla otorgará subvenciones a las actuaciones que cumplan con los requisitos y objetivos previstos en ella.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 09/09/2005), en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2010, se procede a la siguiente convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base primera.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Fomento, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones en el año 2011, para las actuaciones que se lleven a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de fachadas de edificios ubicados en Melilla.

Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destinará la cuantía máxima de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) en el